BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 123, fecha: miércoles, 30 de Junio de 2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

2021

BDNS (Identif.): 571748

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index).

Asimismo, el texto completo también podrá consultarse, así como descargar Formularios y anexos en el enlace: http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-recursoshumanos

Primero. Objeto:

Será objeto de subvención, la financiación de los costes en que incurra la entidad local para la elaboración y actualización de un Plan de Prevención de Riesgos

Laborales interno siempre que se hayan realizado antes de la fecha límite establecida para la justificación -base decimocuarta- o para la revisión y actualización de un plan ya elaborado con anterioridad.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia con una población inferior a 20.000 habitantes, estableciendo como referencia los datos incluidos en el RD 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2020.

Tercero. Bases reguladoras

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, y en atención a su especificidad, las bases reguladoras de la subvención se incluyen en la propia convocatoria.

Cuarto. Cuantía:

El crédito total de la convocatoria es de 50.000,00 €.

El importe máximo de la subvención para cada entidad beneficiaria será de 2.000,00 €, siendo subvencionable hasta el 90% del coste del programa solicitado.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos e instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El Plazo para la presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación fuera del plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud del interesado.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse de manera telemática a través de la Sede Electrónica de Diputación, mediante el procedimiento de Instancia General. También se podrá presentar la solicitud, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace: http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-recursoshumanos

Guadalajara, 25 de junio de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez